

De Madrid y Suprobincia La Real de la
Resolución de que en ella se agallaban las
medidas de adas y reducida la arrova
mayor a once acumbres y por lo mas ome-
nos y visto lo que se comision de millones
del Reyno y consultado me sobre ello
decretare que la dicha sea y proposicion
de quatro mil Encadas a Cumbre de vino
y bingre se cobrase en Madrid y en
provincia de cada a cumbre dada en
que tu bien repartida la arrova mayor
que se que supona ser once acumbres poco
mas o menor que lo que se de presente
se rescuta y a bien dolo entendido
que se fe de tambien dada por lo que
toca a Murcia y su Reynado en la practica
de resolucion de este servicio y siendo
unanimos que se observe literalmente
el acuerdo del Reyno mandado que
para rescutar qualquiera en baraco o duca
y quepudiere. Fuese en esta contribucion
encaso que en Murcia y en los lugares
de su Reynado que tu bien las medidas
fijasadas por qualquiera razon que sea por
el Reyno con bien de rescutarlas mas se
cayen los dichos quatro mil por bida de
y por el Encada acumbres de las dichas
tres especies en los dichos lugares de Cast
y en conformidad de lo que el Reyno
mandare. Concedido para que de las
suarte y contare se va que se no dada
a Murcia y a las demas Cui da de y provin-
cias del Reyno de que queda el diez
y no a qualun medio para la satisfacion
de la parte que se toca de los dichos
tres millones. Pateándose Encada un
ano como se ratean las que bien de un